OFERTA ECONOMICA

ITEM	PLACA	TARIFA SOAT	PRIMA	CONTRIBUCION	RUNT	TOTAL COTIZACIÓN PREVISORA
1	ODT265	320	$ 842,400	$ 438,000	$ 2,400	$ 1,282,800
2	OHK992	320	$ 842,400	$ 438,000	$ 2,400	$ 1,282,800
3	OKZ429	310	$ 582,900	$ 303,100	$ 2,400	$ 888,400
4	NSQ840	320	$ 842,400	$ 438,000	$ 2,400	$ 1,282,800
5	OHK935	222	$ 736,200	$ 382,800	$ 2,400	$ 1,121,400
6	CWN36C	120	$ 224,300	$ 116,600	$ 2,400	$ 343,300
7	473AFR	140	$ 253,000	$ 131,500	$ 2,400	$ 386,900
TOTAL COTIZACIÓN						$ 6,588,400

Observaciones

- El valor de la tasa RUNT puede variar de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de transporte.

- La presente oferta es presentada con las tarifas y valores vigentes en el momento, sin embargo, agradecemos tener presente que las tarifas estarán sujetas a cambios que puedan presentarse por la superintendencia financiera de Colombia, por lo anterior en caso de adjudicarse el presente proceso se procederá con la ejecución con las tarifas y valores vigentes en el momento de su adjudicación y solicitud.

- La póliza de seguro obligatorio SOAT es irrevocable según lo establecido en el - Decreto 056 de 2015, titulo VI Art 41 literal 5 – se establece: “Irrevocabilidad. La póliza SOAT no podrá ser revocada por ninguna de las partes intervinientes”
- GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y MULTAS EN LOS CONTRATOS DE SEGURO

- Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 establece las excepciones de cláusulas de multas y sanciones para los contratos de seguro. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

- La información suministrada se proporciona únicamente como base de referencia y guía para la elaboración del estudio de mercado de la entidad. En consecuencia, no constituye una oferta económica, teniendo en cuenta que las tarifas aplicables pueden variar de acuerdo con las características particulares de cada vehículo.

Atentamente,



_____

RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ
C.C. No. 80.421.019 de Bogotá D.C.
Representante Legal La Previsora S.A. Compañía de Seguros – Sucursal Estatal.l